



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 102/10

Buenos Aires, 24 de junio de 2010

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto PEN N° 144/08, las Resoluciones N° 18/07 y N° 100/10 del Consejo Federal de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Educación Nacional, el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, asegurando la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Que el Decreto PEN N° 144/08 establece las equivalencias de estudios originadas por la coexistencia de estructuras de sistemas educativos anteriores al vigente.

Que las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales deben acordar aspectos generales para resguardar la unidad del Sistema Educativo Nacional, en el marco del proceso de aplicación de la Ley de Educación Nacional.

Que en vista de este proceso, el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN y el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, se encuentran desarrollando acciones tendientes a garantizar la unidad y calidad educativas.

Que la Resolución CFE N° 18/07 aprobó el documento “Acuerdos Generales sobre Educación Obligatoria”.

Que la Resolución CFE N° 47/08 aprobó en documento “Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la educación técnico profesional correspondiente a la educación secundaria y la educación superior”.

Que la Resolución CFE N° 84/09 aprobó el documento “Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria”.



Consejo Federal de Educación

Que la Resolución CFE N° 93/09 aprobó el documento “Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación obligatoria”.

Que la Resolución CFE N° 100/10 aprobó para la discusión, conforme el artículo 10° de la Resolución CFE N° 1/07, el documento complementario a la Resolución CFE N° 18/07 “Pautas Federales para la movilidad estudiantil en la educación obligatoria”.

Que es necesario establecer mecanismos ágiles y dinámicos que faciliten la movilidad de los estudiantes dentro del territorio nacional, promuevan la inclusión y la finalización de la educación obligatoria.

Que estos acuerdos resultan indispensables para resguardar los derechos de los alumnos y la cohesión del Sistema Educativo Nacional.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal.

Por ello,

LA XXIX ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el documento complementario a la Resolución CFE N° 18/07 “Pautas Federales para la movilidad estudiantil en la educación obligatoria” que como anexos I y II, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN en conjunto con las jurisdicciones, la elaboración de recomendaciones para la implementación de las Pautas Federales aprobadas en el artículo anterior, en un plazo de sesenta días.

ARTÍCULO 3º.- Implementar a partir del ciclo lectivo 2011 las “Pautas Federales para la movilidad estudiantil en la educación obligatoria” aprobadas en la presente medida.



Consejo Federal de Educación

ARTÍCULO 4°.- Solicitar al CONSEJO DE UNIVERSIDADES el tratamiento conjunto de las regulaciones que se correspondan con la educación obligatoria, articulando con las previsiones federales acordadas por este Consejo Federal.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido archívese.

Fdo:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación de la Nación

Prof. Domingo de Cara – Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE Nº 102/10